

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

1. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del permanente compromiso en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sostiene la República Argentina, firme la adhesión a la Convención sobre Municiones en Racimo, adoptada el 30 de mayo de 2008, con fecha de entrada en vigor del 1 de agosto de 2010.
2. Que es preocupante la utilización de municiones en racimo durante el conflicto armado producto de la invasión a la República de Ucrania, siendo que dicho armamento ha sido prohibido por la Convención sobre Municiones en Racimo en el año 2008 por ser incompatible con el Derecho Internacional Humanitario, hecho que, además, debe merecer la condena de todos los países, incluida la República Argentina.

Firmante: Margarita Stolbizer.

Cofirmantes: Danya Tavela; Lidia Ascarate; Pedro Galimberti; Gabriela Lena; Fernando Carbajal; Dolores Martínez; Emilio Monzó; Domingo Amaya; Sebastián García de Luca; Gerardo Cipolini; Rubén Manzi; Soher El Sukaria.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una munición en racimo es un arma que contiene múltiples submuniciones, las cuales pueden ser lanzadas desde el aire, tierra y agua, dispersándose en un área de una amplitud tal que pueden matar o herir gravemente tanto a objetivos militares como civiles. A su vez, la gran cantidad de submunición que queda sin explotar genera una contaminación altamente peligrosa, y podrían luego explotar al ser movidas o manipuladas. Su uso no es legal.

La comunidad internacional, con el correr de los años, ha llevado a cabo innumerables acciones con el fin de proteger a los civiles durante conflictos armados. Luego de frustradas discusiones, realizadas para lograr la regulación de las municiones en racimo en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW por sus siglas en inglés), se lanzó, en febrero del 2007, lo que se dio a conocer como el *Proceso de Oslo*, dando inicio a un período de negociación para prohibir las municiones en racimo por parte de un grupo de Estados afines. La Conferencia Diplomática de negociación tuvo lugar en Dublín en mayo del 2008. Asimismo, la Convención se abrió a la firma en Oslo ese mismo año y fue firmada por 94 países. La fortaleza de la misma reside en la prohibición expresa de uso, producción, almacenamiento y transferencia de municiones en racimo.

Las bombas de racimo ya se encuentran prohibidas. No obstante, la Organización de las Naciones Unidas tiene "alegaciones creíbles" de que Rusia las utilizó recientemente en Ucrania. La comunidad internacional ha condenado en reiteradas ocasiones su utilización en el conflicto actual ruso-ucraniano¹, entre otras violaciones al Derecho Internacional Humanitario. El reciente reporte de uso de municiones en racimo por parte de las fuerzas rusas sólo agrava la dramática crisis humanitaria.

Amnistía Internacional ha registrado la muerte de civiles, incluido un niño, alcanzados en febrero último a causa de la manipulación de municiones en racimo dispersas en territorio civil. Confirmaron que un cohete ruso dejó caer municiones de racimo sobre un jardín de infancia donde residentes locales buscaban refugio frente a los combates. El ataque puede constituir un crimen de

¹ Las Municiones en racimo han sido utilizadas por las Fuerzas rusas y ucranianas desde el año 2014, hechos que han sido ampliamente documentados por el Monitor de Municiones en Racimo (www.the-monitor.org).

guerra. El bombardeo ha violado la prohibición de lanzar ataques indiscriminados y de haber dañado una escuela que cuenta con protección legal especial.

Hasta el momento, la Convención sobre Municiones en Racimo cuenta con 110 Estados Parte. Si bien la República Argentina participó de la Conferencia Diplomática celebrada en Dublín, al día de hoy no la ha ratificado. Entendiendo que la prohibición de las Municiones en Racimo es un paso clave hacia un futuro desarme, y que los conflictos que afectan la paz y la seguridad, tanto como los derechos fundamentales de las personas, nos afectan en cualquier lugar del mundo donde ocurran, y considerando que nuestro país siempre sostuvo y sostendrá su compromiso con el Derecho Internacional Humanitario y con los Derechos Humanos, creemos necesario impulsar la firma de la Convención sobre Municiones en Racimo por parte de la República Argentina y sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones posteriores que corresponden al Congreso Nacional; así como también la condena explícita sobre los mencionados hechos que afectan nuestra conciencia universal sobre la convivencia y la paz.

A estos fines, solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara de Diputados para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Firmante: Margarita Stolbizer.

Cofirmantes: Danya Tavela; Lidia Ascarate; Pedro Galimberti; Gabriela Lena; Fernando Carbajal; Dolores Martínez; Emilio Monzó; Domingo Amaya; Sebastián García de Luca; Gerardo Cipolini; Rubén Manzi; Soher El Sukaria.